



NAYARIT

Tepic, Nayarit, septiembre 13 de 2005 dos mil cinco.

Se tiene por recibido, el día de la fecha, un escrito original, presentado por la LC Edith Guadalupe Alvarado Valera, titular de la unidad de enlace y acceso a la información del Ayuntamiento de Ixtlán del Río Nayarit, por virtud del cual manifiesta que pone a disposición del aquí recurrente información adicional a la que ya le entregó, o sea copia de los comprobantes que sustentan dicha información.

Hágase saber a Aurora Edaena Sánchez Miramontes de las manifestaciones de la titular de la unidad de enlace en comento, para que en un plazo no mayor de tres días, en términos del artículo 113 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, reciba la aludida información o exprese ante esta Comisión aquello que a su interés representado convenga.

A la cédula de notificación correspondiente, acompáñese copia simple de la promoción de la LC Edith Guadalupe Alvarado Valera, titular de la unidad de enlace y acceso a la información del Ayuntamiento de Ixtlán del Río Nayarit.

Notifíquese personalmente al recurrente en el domicilio que tiene registrado en autos y a la entidad pública mediante oficio.

Así proveyó y firma el Presidente de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Mtro. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.



NAYARIT

Tepic, Nayarit, octubre 17 diecisiete de 2005 dos mil cinco.

Visto el estado que guardan los autos del recurso de revisión 12/05 y con ello que la solicitante nada expresó dentro del plazo legal de tres día que le otorgó el Presidente de la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, respecto de la disponibilidad absoluta de la entidad pública responsable para entregarle la información solicitada, proceder sobreseer en el recurso, supuesto que al cesar la omisión informativa y notificarse ese hecho a Aurora Edaena Sánchez Miramontes, por medio de esta Comisión, sin que ésta mostrara interés en dicha información, el recurso quedó sin materia, en términos de la fracción IV del artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Se sobresee entonces en el presente asunto y se ordena archivar el expediente como asunto totalmente concluido.

Notifíquese al recurrente en forma personal y a la entidad pública responsable mediante oficio.

Así resolvió y firma el Presidente de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Mtro. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.